

5574
DECRETO N°:
TEMUCO: 24 DIC. 2024

VISTOS :

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Comercial Delight Limitada, con fecha 13 de diciembre del 2024.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "Servicio Celebración Navidad Comunal 2024", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Sociedad Comercial Delight Limitada, con fecha 13 de diciembre del 2024.
- 2.-Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco, pagará al prestador la suma única y total de \$7.978.000, impuestos incluidos.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JZM/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes



RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)



3040741



CONTRATO SERVICIO CELEBRACIÓN NAVIDAD COMUNAL 2024

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SOCIEDAD COMERCIAL DELIGHT LIMITADA.

En Temuco, a 13 de diciembre del 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde Subrogante **RICARDO TORO HERNÁNDEZ**, chileno, [REDACTED] casado, cedula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **SOCIEDAD COMERCIAL DELIGHT LIMITADA.**, en adelante también denominado "El Prestador", persona jurídica de derecho privado, rol único tributario número N°76.333.818-5, representada por **CESAR EDUARDO OJEDA AROCA**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en Río Orinoco N°594, de la comuna y ciudad de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio 1034 de fecha 28 de octubre del 2024, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 371-2024:"**CELEBRACIÓN NAVIDAD COMUNAL 2024**". Por Decreto Alcaldicio N°1185, de fecha 02 de diciembre del 2024, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Prestador. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante, encarga al prestador, quien por su parte acepta, la ejecución del servicio **CELEBRACIÓN NAVIDAD COMUNAL 2024**. Los trabajos que por este instrumento se encargan al Prestador serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y Anexos de la Propuesta Pública, ya mencionada, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

3033729

TERCERA. PRECIO-FORMA DE PAGO : Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará al prestador la suma única y total de \$7.978.000, impuesto incluido. La municipalidad de Temuco, pagará mediante pago único, una vez que haya ejecutado todo el servicio, sea entregado y emitido el certificado de conformidad que incluya la totalidad de la evidencia solicitada en las presentes E.T., acuerdo al artículo 28 "Formas de Pago", de las Base Administrativas, ya mencionadas.

CUARTA. EJECUCIÓN DEL SERVICIO: El plazo de ejecución del servicio será desde el 06 al 13 de diciembre 2024.

QUINTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial al estado de pago, teniendo este valor carácter de indemnización.

SEXTA. GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al prestador, éste hace entrega de Certificado de Fianza de MásAval S.A.G.R., con fecha de emisión 02 de diciembre del 2024 y vencimiento 13 de marzo del 2025, por un monto de \$398.900, a favor del Municipalidad de Temuco.

SEPTIMA. MULTAS: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 27 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo.

OCTAVA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL: Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario. Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada, para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.



NOVENA. GASTOS Y EJEMPLARES: El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



DÉCIMA. PERSONERÍA. La personería de Don **RICARDO TORO HERNÁNDEZ**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número doscientos seis de fecha once de diciembre del 2024. La personería de **CESAR EDUARDO OJEDA AROCA**, para actuar en nombre y representación de **SOCIEDAD COMERCIAL DELIGHT LIMITADA**, consta en Certificado de Personería del Conservador de Bienes Raíces de Temuco con fecha de emisión 13 de noviembre del 2024. Las personerías no se insertan por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista.



RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CESAR EDUARDO OJEDA AROCA
SOCIEDAD COMERCIAL DELIGHT LIMITADA



JZM/prh

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO .//